



**Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia**

**ACUERDO No. PCSJA21-11773
26/03/2021**

"Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial vigencia 2021"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 23 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez emitido el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 24 de febrero y 25 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, en el numeral 1º del artículo 152, establece que todo funcionario o empleado de la Rama Judicial tiene derecho participar en programas de capacitación y formación judicial.

Que el artículo 177 de la Ley 270 de 1996 prevé que la Escuela Judicial, "Rodrigo Lara Bonilla se constituirá en el centro de formación inicial y continuada de funcionarios y empleados al servicio de la Administración de Justicia.

Que con fundamento en el numeral 23 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" elabora el proyecto del "*plan de formación, capacitación, y adiestramiento de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial*", el cual le corresponde aprobar el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 24 de febrero de 2021, aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2021, que se ejecutará principalmente a través de plataformas virtuales y medios digitales, y lo remitió para el concepto previo como lo prevé el numeral 3.º del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Que el Plan de Formación de la Rama Judicial para el año 2021 se encuentra alineado con el Plan Sectorial de Desarrollo 2019 – 2022, incluye dentro de sus pilares estratégicos, que la "*Carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento*", que comprende la generación de espacios de optimización de la formación judicial frente a los retos impuestos por el ejercicio de la administración de justicia, desde una visión que traspasa el enfoque exclusivo de conocimientos estrictamente jurídicos, hacia uno de competencias y habilidades que incluye aspectos como la era digital, el servicio al ciudadano, la transparencia y el lenguaje claro, la ética judicial, entre otras temáticas.

Que existen nuevos y dinámicos desafíos, derivados de la implementación de los proyectos de transformación digital en el marco del PETD de la Rama Judicial y en un escenario de virtualidad acelerado por la COVID-19, que necesariamente implica el fortalecimiento de procesos tecnológicos, difusión, divulgación y formación de los mismos,

y por ende, contar con el recurso humano capacitado para mejorar el servicio de justicia al ciudadano.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial mediante Acuerdo CIRJA21-04 de 23 de marzo de 2021, emitió el concepto previo favorable al Plan de Formación de la Rama Judicial 2021, en los términos del artículo 97, numeral 3, de la Ley 270 de 1996.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 25 de marzo de 2021, aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2021.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2021, el cual se ejecutará principalmente a través de plataformas virtuales y medios digitales.

PARÁGRAFO.- El anexo adjunto hace parte integral del presente acuerdo y contiene en detalle el Plan de Formación de la Rama Judicial 2021.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para cuando medien circunstancias que imposibiliten la ejecución de las actividades académicas de los subprogramas del Plan de Formación de la Rama Judicial del año 2021, modifique las sedes de los eventos académicos, los cursos de formación o se regionalicen las actividades en los respectivos subprogramas; lo cual informará de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura.

PARÁGRAFO.- La Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” actualizará las modificaciones a los subprogramas en la ficha BPIN 2018011000661 Rubro C-2701-0800-29 - Proyecto Formación y Capacitación en Competencias Judiciales y Organizacionales a los Funcionarios, Empleados, Personal Administrativo de la Rama Judicial, Jueces de Paz y Autoridades Indígenas a Nivel Nacional; y en el aplicativo del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) del Departamento Nacional de Planeación DNP.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente